

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2016-MDY

Yura, 15 de Abril del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Abril del 2016 Informe N° 042-2016-GRRHH-MDY, de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0162-2016-GPyP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 060-2016-GRRHH-MDY de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe Legal N° 166-2016-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en el presente caso el Gerente de Recursos Humanos mediante Informe N° 042-2016-GRRHH-MDY señala que habiendo presentado las Unidades Orgánicas requerimiento de personal indispensable para el normal funcionamiento es que ha elaborado las plazas que deberán ser convocadas bajo el régimen del DL N° 1057

Que, sobre el particular la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 162-2016-GPyP-MDY, indica la Disponibilidad Presupuestal para atender el requerimiento de Personal solicitado, mediante Informe N° 042-2016-GRRHH-MDY;

Que, al respecto cabe señalar que, el numeral 32° del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el " Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo " y;

000660

Que, por otro lado el artículo 5° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante Concurso Público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades y;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el Informe Legal N° 166-2016-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el que se indica que bajo este contexto normativo y las consideraciones expuestas resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe la aprobación de las Bases del Proceso de Contratación N° 001-2016-MDY, para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 32 del artículo 9° de la Ley 27972.

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes descritos en la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Abril del 2016 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, por UNANIMIDAD con dispensa de lectura del acta, arribó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Convocatoria y las Bases del Proceso de Contratación CAS N° 001-2016-MDY, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para Personal Administrativo y de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abeg. Abraham J. Negarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL